



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de Valencia, por la cual se convocan las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Valenciano de la Universitat de València que tendrá lugar durante el curso académico 2025-2026, y que se aprueban las bases que regulan esta convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectora, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE:

Convocar las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Valenciano que tendrá lugar durante el curso académico 2025-2026 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 6.000€ se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6700700000 «Delegación para la Incorporación en la Universidad»

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Estudios
Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 5 de septiembre de 2025



ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE VALENCIANO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL CURSO 2025-2026

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es doble: por un lado, estimular y fomentar el estudio de la lengua y de nuestra literatura entre el alumnado de Bachillerato, premiando el esfuerzo y buscando la excelencia académica; de la otra, crear lectoras y lectores de la literatura catalana-valenciana y potenciar la creación literaria del alumnado; finalmente, favorecer que el alumnado más destacado curse sus estudios universitarios de grado en la Universitat de València.

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas para el alumnado ganador de la fase local de la Olimpiada de Valencià de la Universitat de València.

2. Participantes y beneficiarios

Puede participar en esta convocatoria el alumnado de 1.º y 2.º de Bachillerato de centros de enseñanza públicos, concertados y privados preferentemente de la provincia de València. La participación se tiene que llevar a cabo por equipos de dos personas. Los equipos pueden mezclar alumnado de diferentes cursos. Puede participar un máximo de 12 equipos por centro.

La Universitat de Valencia, a través de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat i de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació de esta universidad, colabora con los centros de secundaria en la realización de la fase local de la Olimpiada de Valencià.

En todo caso, para poder hacerse efectiva la ayuda al estudio, las personas ganadoras tendrán que disponer de las autorizaciones correspondientes, adjuntas como anexos III y IV de la presente convocatoria, cumplir los requisitos estipulados de esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la fase local de la Olimpiada de Valencià de la Universitat de València implica la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para participar en la fase local de la Olimpiada de Valencià de la Universitat de València serán tramitadas por el centro del alumnado que participa en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro tendrá que informar al alumnado y sus representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, además de obtener las autorizaciones legalmente exigidas para el tratamiento de datos personales y para la cesión de derechos de imagen de los estudiantes. En el proceso de inscripción habilitado se tendrán que adjuntar las mencionadas autorizaciones.

El periodo de inscripción empezará **el 4 de noviembre de 2025 y finalizará el 30 de enero de 2026** y se tendrá que realizar según el modelo del anexo II publicado en la web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (www.uv.es/incorporaciouuv) y registrarse en cualquier de los registros válidos previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

4. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será de concurrencia competitiva

La prueba de selección será preparada por el comité de evaluación a que hace referencia la base 6. El resultado de esta selección se hará pública en el tablón de anuncios de la Universitat de València y se dará difusión en la



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

página web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y en la página web de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació de esta Universidad.

La prueba tendrá lugar el **sábado 28 de marzo de 2026, a las 9.00 de la mañana, en la Facultat de Filologia, Traducció y Comunicació de la Universitat de València**. Las aulas y el horario concretos serán anunciados al profesorado por parte de la comisión organizadora con la antelación necesaria.

La materia sometida a examen corresponde en el programa de las asignaturas de Valenciano: Lengua y Literatura 1 y Valenciano: Lengua y Literatura 2, de Bachillerato (contenidos publicados al DOGV 12/08/2022). La prueba será coherente con aquello que tendría que saber el alumnado de acuerdo con el currículum de la materia y el grado de dificultad de cada cuestión. Por eso, de los 15 ítems de la literatura del siglo XX, unos 8 ítems tendrán como referente las obras y la autoría de las lecturas de 2.º de Bachillerato. Atendida la complejidad del temario, la prueba se centrará en tres apartados: historia de la literatura, variación lingüística y gramática.

1. Historia de la literatura (45 ítems): 41 de estos ítems tendrán el diseño de respuesta múltiple; los otros 4 ítems, se extraerán de la *Antología de Referencia*, donde se tendrá que identificar la autoría o título, según indico la pregunta:

- Época medieval (siglo XV incluido): 15 ítems.
- Edad moderna (siglos XVI a XVIII): 3 ítems.
- El siglo XIX y XX (desde la Renaixença hasta la Guerra Civil): 7 ítems.
- El siglo XX (desde la posguerra hasta la actualidad): 15 ítems (8 de los cuales tendrán como referente las obras y los autores estudiados en segundo de Bachillerato).

2. Lengua (40 ítems): Fonética, 6 ítems; Léxico, 8 ítems; Dialectología, 2 ítems; Sociolingüística, 4 ítems; Gramática, 20 ítems (8, al menos, a partir de un texto de referencia).

Las respuestas acertadas se sumarán con un valor de 0,0667 cada una, mientras que las respuestas erróneas descontarán con un valor de 0,022 cada una. Las respuestas no contestadas, no se contabilizarán.

A. Tipo de Examen.

El examen constará de dos partes o pruebas:

Prueba 1. Constará de 85 cuestiones tipos test (de los bloques mencionados). Esta prueba tendrá una duración de 60 minutos. Puntuación: 60% de la nota global.

Prueba 2. Constará de dos textos y el alumnado tendrá que elegir uno. La tipología de los textos será la siguiente: un texto no literario y un texto literario. Tendrá una duración de 60 minutos y puntuará un 40% de la nota global.

El alumnado tendrá que explicar el tema y la estructura (ambas cuestiones se tendrán que razonar), un resumen de unas seis líneas, y la redacción de un texto de creación, las características de cual explicitamos debajo.

Puntuación: Sobre 10 puntos, el tema valdrá 1; la estructura, 2; el resumen, 2; texto de creación, 5. **Los errores ortográficos y/o gramaticales, no repetidos, descontarán con un valor de 0,05 cada uno.**

Texto literario: habrá que redactar un texto de características tipológicas parecidas al que han leído. Tendrán que poner un título, mantener la voz narrativa, el tiempo de la narración, los recursos de retardar o acelerar la narración que se encuentran en el texto de referencia, etc. Finalmente, tendrán que justificar su opinión personal sobre la temática del texto.

Texto no literario: habrá que redactar un texto de características tipológicas parecidas al que han leído. Tendrán que poner un título y aportar un argumentario parecido al del texto, donde aparezcan algunos de los recursos retóricos que presenta el texto de referencia. También tendrán que plasmar su opinión personal sobre la temática del texto.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Entre ambas pruebas, habrá un descanso de 60 minutos. La comisión evaluadora solo corregirá la segunda prueba de los 25 mejores equipos de la prueba.

Resultarán ganadores los equipos participantes que hayan obtenido los 3 mejores resultados en la prueba de selección, siendo un total de 6 estudiantes los que resultarán ganadores o ganadoras de la Fase Local de la Olimpiada de València.

5. Tramitación y coordinación de la Olimpiada

La Delegació per a la Incorporació a la Universitat es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulan estas bases.

La comisión organizadora de la fase local de la Olimpiada de València de la Universitat de València para el curso 2025-26 estará formada por:

- Gonçal López-Pampló Rius, coordinador de la Olimpiada de Valenciano 2026, profesor del Departament de Filologia Catalana.
- Adrià Martí-Badia, coordinador de la Olimpiada de Valenciano 2026, profesor del Departament de Filologia Catalana.
- José Antonio Calañas Continente, decano de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació.
- Joan Rafael Ramos, director del Departament de Filologia Catalana.

6. Comité de evaluación y concesión del alumnado ganador

El comité de evaluación se encargará de proponer la concesión de los ganadores después de realizar la prueba correspondiente que se concreta en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- Anna B. Romero Caro. IES Andreu Alfaro (Paiporta)
- Elsa San Fèlix Montagut. IES Berenguer Dalmau (Catarroja)
- J. Carles Vendrell Xirivella. IES Veles e Vents (Grau de Gandia)
- Joan B. Signes Banyuls. IES Maria Enríquez (Gandia)
- Joan Francesc Gregori Albiol. IES Benlliure (València)
- Josep Genís Perucho. IES Andreu Alfaro (Paiporta)
- Josep Lluís Ribes Ros. IES Joan Fuster (Sueca)
- M. Isabel Gomis Tello. IES Faustí Barberà (Alaquàs)
- M. Jesús Taberner Andrés. Col·legi Guadalaviar (València)
- Purificació Sales Tur. IES Dr. Faustí Barberà (Alaquàs)
- Àngel Peiró Martínez. Profesor jubilado

La comisión de evaluación hará una propuesta de concesión del alumnado ganador, que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat y se realizará difusión en la página web de los centros organizadores y de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Unviersitat, es la encargada de resolver la convocatoria. Se cumplirá con el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas, y será conforme el artículo 25 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicidad



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Esta convocatoria, las fechas en que se harán las pruebas, los plazos de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y, adicionalmente, se podrá informar de la publicación en la página web del centro que se encargue de su organización, así como en el portal web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (www.uv.es/incorporaciou).

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recursos

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

9. Ayudas al estudio para el alumnado ganador

Los 6 estudiantes que resulten ganadores/as en la fase local de la Olimpiada de València de la Universitat de València recibirán una ayuda al estudio, dotada con 1.000€ cada una (el importe total de la convocatoria es de 6.000€), que se hará efectiva, mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que la persona ganadora se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente la ayuda y que presente, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución la documentación acreditativa de la aceptación al Registro General o en cualquier de los registros previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (anexo IV).

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles, y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el estudiante ha ganado las fases locales de una o más olimpiadas, sucesiva o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda en el estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta convocatoria está consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat». La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2026 de la Universitat de València.

10. Normas supletorias

Supletoriamente, estarán aplicables la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

11. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención por el estudiantado de otras becas o ayudas al estudio, excepto en lo que se refiere en la base 9.

12. Derecho de imagen

Las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante las pruebas, el curso formativo, entrega de premios y otros actos de las Olimpiadas se tienen que tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividades y promoción de convocatorias futuras. No obstante, el estudiante o sus representantes legales pueden oponerse a la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar a



la seguridad o integridad del estudiante. Esta oposición se deberá tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de Valencia).

13. Datos de carácter personal

13.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopdp@uv.es

13.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento.

De acuerdo con el que disponga el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por la que hace el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporan a los sistemas de información de la Universitat de València oportunos, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes según el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de Valencia únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

13.4 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

13.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a futura@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE VALENCIANO

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CP:

PROVINCIA:

NOMBRE DEL PROFESOR/A:

TELEFONO:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

DATOS PERSONALES COMPONENTES DE LOS EQUIPOS (máx. 12 equipos por profesor/a)

EQUIPO 1		
ESTUDIANTE 1	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO
ESTUDIANTE 2	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO
EQUIPO 2		
ESTUDIANT 1	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO
ESTUDIANT 2	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

EQUIPO 3		
ESTUDIANTE 1	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO
ESTUDIANTE 2	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXEO	MASCULINO	FEMENINO
EQUIPO 4		
ESTUDIANTE 1	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO
ESTUDIANTE 2	DNI	
	APELLIDOS	
	NOMBRE	
	TELEF.	E-MAIL
SEXO	MASCULINO	FEMENINO

Para poder hacer efectiva la participación en la fase local de la Olimpiada de Valenciano, hay que adjuntar el anexo III (autorizaciones legales) al modelo de inscripción.



ANEXO III

AUTORIZACIONES LEGALES
FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE VALENCINO 2025-2026

1.- Datos del padre, madre o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
E-mail		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autorizo la participación del/ de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE VALENCIÀ 2026

De acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Datos personales. Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Olimpiada en conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALENCIA 46010, lopdp@uv.es.

Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE VALENCIÀ 2026

2. Imagen. En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las personas asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estará identificado. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro.

Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor

Firmado D./D^a _____
Padre, madre o tutor/a legal.

- Esta autorización ha de ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona que autoriza y del libro de familia o documento de representación legal del menor, así como del NIF de la persona autorizada.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA VALENCIÀ

....., con NIF núm. y con domicilio en
..... de de la provincia de
....., con numero de teléfono y correo electrónico
.....

EXPONE

1. Que, por resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València de __ de septiembre de 2025, se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la Olimpiada Valencià celebrada durante el curso académico 2025-2026.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1000 €.
3. Que la base 3ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, de la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada de Valenciano.

Firma

Valencia, de de 2026

**DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**